

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Servicios Municipales. Junta Arbitral Provincial de Consumo

Relación de empresas y/o profesionales que han realizado Oferta Pública de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén con números de adscripción 3325 al 3396. BOP-2021-1821

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Anuncio de emplazamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo del Procedimiento Abreviado 233/2020. BOP-2021-1807

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación de las listas cobratorias del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020. BOP-2021-1557

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Resolución de Alcaldía de 22 de abril por la que se aprueba Convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de carácter social, deportivo y cultural, 2021. BOP-2021-1798

Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre de 2020. BOP-2021-1806

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 5/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-1804

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Alteración de la calificación jurídica del inmueble situado en Plaza García Lorca, nº 1 (antes Alicante). BOP-2021-1561

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo (liquidaciones) de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento De Jaén correspondiente al segundo trimestre 2021 - Zona de Facturación 1 y a la facturación mensual de abril 2021 de Grandes Consumidores. BOP-2021-1751

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro de los recibos SMAD y SALD, correspondientes al mes de noviembre de 2020. BOP-2021-1802

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Bases para cubrir una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial. BOP-2021-1563

Rectificación de error del edicto número 2021/1499, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de utilización del aparcamiento de camiones en el parking municipal. BOP-2021-1801

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de varias modificaciones presupuestarias en el ejercicio presupuestario 2021. BOP-2021-1799

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

BOP-2021-1797

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva de lista de admitidas y excluidas, plaza personal laboral fijo, denominada encargado de obra y constitución del tribunal.

BOP-2021-1808

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Working People ETT, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 138/2021.

BOP-2021-1578

Cédula de citación a Gestión y Selección de Personal ETT, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 138/2021.

BOP-2021-1579

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento. Departamento Segundo

Procedimiento de reintegro núm. B-130/20-2 del Sector Público Autonómico, Universidad de Jaén.

BOP-2021-1577

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES. JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO

2021/1821 *Relación de empresas y/o profesionales que han realizado Oferta Pública de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo a través de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén con números de adscripción 3325 al 3396.*

Anuncio

Habiéndose suscrito oferta pública de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo por diversas empresas y profesionales a través de esta Junta Arbitral de Consumo y habiéndosele otorgado a los mismos el distintivo oficial tras la realización de dicha oferta, en cumplimiento del artículo 28.5 del R.D. 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Empresas y profesionales, a los que les corresponde el número de inscripción en esta Junta Arbitral del 3.325 al 3.396, respectivamente:

- | | |
|---|---|
| 3.325. Inmaculada Baras de la Torre y Otro,CB-Farmacia | 3.361. Mónica Luque Verdugo (formación) |
| 3.326. Sebastián Villar Gutiérrez (El Métrico) | 3.362. Vida Gym Jaén, S.L. (Aqua Gym) |
| 3.327. Juan Pedro Ramírez Sánchez (Sueños Reales) | 3.363. Juan Manuel Robles Martínez (La Escuela de Cler) |
| 3.328. Natividad Pérez Castillo (Flores Nati) | 3.364. Santiago López y Ortega Rueda, C.B.(La Cremería) |
| 3.329. Inmaculada Olivas Santervás (Spacio Vivo) | 3.365. Octavio Carazo Montijano (Todo Ilusión) |
| 3.330. Las Negretas, E.A.R. (Zapatería) | 3.366. Joaquina Herrador Araque (Puertas Trébol) |
| 3.331. Rafael Moreno Moreno (Zapatería) | 3.367. Encarnación Romero Marín (Restaurante Dóver) |
| 3.332. Ignacio José López Valenzuela (Expendeduría) | 3.368. Bernabé Estepa Cámara (Aromático 1) |
| 3.333. M ^a .Esperanza Latorre Montero (Platería Latorre) | 3.369. Bernabé Estepa Cámara (Aromático 2) |
| 3.334. Victoria González Bernaldo de Quirós (La Esquinita) | 3.370. Zhong Zheng Zhu(Restaurante Chino Gran Muralla) |
| 3.335. Gabriel Alba Alarcón (PC Box) | 3.371. Zhong Zheng Zhu (Cervecería Paseo Estación 33) |
| 3.336. Agustín Jesús Villacañas Palomares (Centro Entren.) | 3.372. Marcos Marcelo Martínez Mosquera (Casa Marcos) |
| 3.337. Diego Oller Muñoz (Restaurante Bétula) | 3.373. Walter Fernández Salvago (Walter Mesón) |
| 3.338. Francisca Martínez Prieto (Cabezas Fotógrafo) | 3.374. Tomás López Castro (Burguer Tomás 1) |
| 3.339. Jacinto Hidalgo Larreño (Libernet&Co) | 3.375. Tomás López Castro (Burguer Tomás 2) |
| 3.340. Manuel Jesús Juan Cabrera(Pizzería Roma Úbeda) | 3.376. Ortopedia García Ferriz, S.L. (1) |
| 3.341. Superlimpieza Maribel, S.R.L. | 3.377. Ortopedia García Ferriz, S.L. (2) |
| 3.342. Purificación Cortés Fernández (v. ambulante) | 3.378. Ortopedia García Ferriz, S.L. (3) |
| 3.343. Antonio Bueno Cabeza (Materiales Construcción) | 3.379. Ortopedia García Ferriz, S.L. (4) |
| 3.344. Anabel Gómez Ortega (Atmósfera Sport) | 3.380. Ortopedia García Ferriz, S.L. (5) |
| 3.345. David Martínez Castillo (Papelería Librería Mayca) | 3.381. Antonio José Carpio Sutil (Óptica Siri) |
| 3.346. Inmaculada López Eisman (Mercería La Verdadera) | 3.382. Cózar y Morales, S.C. (Tablafina) |
| 3.347. Eduardo Pérez Vizcaíno (Ellos Linares) | 3.383. Ortopedia López, S.L. (1) |

- | | |
|--|---|
| 3.348. José Moreno Giles (v. ambulante) | 3.384. Ortopedia López, S.L. (2) |
| 3.349. Yolanda María Villodres López | 3.385. Ortopedia López, S.L. (3) |
| 3.350. Mágina Sur y Bayona, S.L. (autobuses) | 3.386. Ortopedia López, S.L. (4) |
| 3.351. Antonia del Peral Rodríguez (Peluquería y Estética) | 3.387. María José García Márquez (KA Internacional) |
| 3.352. Clips D'Or, S.L.U. (Peluquería y Estética) | 3.388. María José Sanz Martínez (Nina 1) |
| 3.353. Avoris Retail División, S.L. (agencia de viajes) | 3.389. María José Sanz Martínez (Nina 2) |
| 3.354. Andrés Estepa Montoro (Peluquería) | 3.390. María José Sanz Martínez (Nina 3) |
| 3.355. Ana María Pérez Viedma (Peluquería Capriox) | 3.391. María José Sanz Martínez (Nina 4) |
| 3.356. D.A. Molina Consultores Técnicos, S.L. | 3.392. Juan Ángel Díaz Antoniles (Vera) |
| 3.357. Padilla y Jiménez, C.B. | 3.393. Enrique Jiménez Caño (Peluquería Caballeros) |
| 3.358. Vasco Sistemas Informáticos, S.L. | 3.394. Europa Academia de Conductores, S.L. |
| 3.359. Ramón Rodríguez Castro (Tienda del Reloj) | 3.395. Ahmed Fiaz (Almadena Telefonía) |
| 3.360. Copisterías Paylu | 3.396. Francisco Rico Palomino (Droguería Jódar) |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de abril de 2021.- El Presidente de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Jaén, FRANCISCO JAVIER LECHUGA ARIAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/1807 *Anuncio de emplazamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo del Procedimiento Abreviado 233/2020.*

Anuncio

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 233/2020), contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo de fecha 25/02/2020 sobre desestimación Solicitud Responsabilidad Patrimonial interpuesto por CANDELARIA PONCE DE LEON OCHANDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se resuelve ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cabra del Santo Cristo, 26 de abril de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2021/1557 *Aprobación de las listas cobratorias del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de abril de 2021, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por el servicio del Servicio de Ayuda correspondientes a los meses de noviembre y diciembre 2020 lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, 13 de abril de 2021.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/1798 *Resolución de Alcaldía de 22 de abril por la que se aprueba Convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de carácter social, deportivo y cultural, 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 559157.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559157>)

Extracto del acuerdo de Resolución de la Alcaldía del 22 de abril de por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de carácter social, deportivo y cultural, 2021.

Anuncio

BDNS (Identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gop.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, deportivo y cultura, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrolle su actividad en el municipio de Huelma, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Huelma y se encuentren inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Huelma de acuerdo con Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de Subvenciones el Excmo. Ayuntamiento de Huelma.

Segundo. Objeto.

Subvencionar actividades de naturaleza social, deportiva y cultural, que se realicen en el ámbito territorial del municipio, pero que en ambos caso tengan transcendencia directa en la localidad, con fines de interés municipal. El régimen de concesión es el de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora para el otorgamiento de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelma, aprobadas por el Pleno municipal el día 04/02/2015.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2021, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48000 y 3410 48000, de acuerdo con las siguientes líneas de subvenciones e importe:

Para actividades culturales 8.850,52 €
Para actividades deportivas: 29.266,66 €
Para centros Educativos: 5.229,35 €
Para asociaciones de vecinos: 3.004,80 €
Para asociaciones de mujeres: 3.004,80 €
Para asociaciones de mayores: 1.200,00 €
Para asociaciones de padres y madres: 6.434,27 €
Para asociaciones musicales: 1.504,80 €
Para asociaciones de empresarios: 1.504,80 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Las solicitudes deberán presentarse en los modelos establecidos en la Convocatoria.

Sexto. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos de subvención será del 01/01/2021 al 31/12/2021.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de tres meses inmediatamente posteriores a la finalización de los proyectos subvencionados, o a la notificación de la resolución cuando corresponda a proyectos ya ejecutados.

Huelma, 22 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/1806 *Aprobación de las listas cobratorias de agua potable, depuradora y canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre de 2020.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2021, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua, Depuradora y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre del año 2020.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/91, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Huelma, 26 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2021/1804 *Aprobación definitiva de la modificación de crédito número 5/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

Don Pedro López Lérda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido publicado en el BOP nº 61 de fecha 31 de marzo de 2021 el expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito nº 5/2021 y habiendo estado expuestos al público durante quince días sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente aprobado en los siguientes términos:

Expediente nº 5/2021.- Suplemento de Crédito

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
153	619.06	Adecuación de vías publicas y otras dependencias:(Sustitución tuberías y valvulería del deposito municipal de aguas)	9,472,68
443	634.00	Adquisición de vehículo Dumper y camión para Area obras y servicios municipales	54.000
150	640.00	Redacción de proyectos técnicos	20.000
TOTAL GASTOS			83.472,68

Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales procedente de la liquidación de 2020, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
870.00		RTGG	83.472,68
TOTAL INGRESOS			83.472,68

Contra la aprobación definitiva de los expedientes se podrá interponer directamente recurso

contencioso administrativo en la sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jabalquinto, 26 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/1561 *Alteración de la calificación jurídica del inmueble situado en Plaza García Lorca, nº 1 (antes Alicante).*

Anuncio

Con número 102/2021/PAT se tramita en el Negociado de Patrimonio el expediente relativo a la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien municipal actualmente de carácter patrimonial:

Bien con número de Orden 28 del epígrafe 1 denominado "Local en Plaza García Lorca nº 1, antes Alicante".

Ref. Catastro: 9618801VG2891N0002ET y 9618801VG2891N0001WR.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Jaén, Tomo 2388, Libro 618, Folio 166, Inscripción 2ª, Finca nº 35874 (antes finca registral del archivo común 41313).

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Negociado de Patrimonio sitas en la C/ Obispo González, núm. 9, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Jaén, 12 de abril de 2021.- La Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Presidencia, MARÍA DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2021/1751 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo (liquidaciones) de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento De Jaén correspondiente al segundo trimestre 2021 - Zona de Facturación 1 y a la facturación mensual de abril 2021 de Grandes Consumidores.*

Edicto

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2019,

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las Tasas por la prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y de Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al segundo trimestre 2021 - Zona de Facturación 1 y a la facturación mensual de abril 2021 de Grandes Consumidores, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 30 de junio de 2021, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA S.A. sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista nº 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de abril de 2021.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2021/1802 *Emisión y puesta al cobro de los recibos SMAD y SALD, correspondientes al mes de noviembre de 2020.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

“D^a. MARIA DOLORES JIMENEZ HERVAS, DIRECTORA GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXPONGO: Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

“En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, INFORMO:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP nº 186 de 29 de agosto de 2011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de noviembre de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 9.081,70 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 488,80 €.”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, PROPONGO:

-La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad noviembre de 2020 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 9.081,70 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 488,80 €.

-Establecer el periodo de pago voluntario del 27 de abril de 2021 al 28 de junio de 2021.”

El ingreso podrá efectuarse en UNICAJA en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de abril de 2021.- La Presidenta del Patronato, ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/1563 *Bases para cubrir una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.*

Edicto

BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir con carácter de funcionario de carrera, 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Técnico Medio, incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 mediante proceso extraordinario de tasa adicional de estabilización de empleo temporal reconocido en el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 por el sistema de concurso oposición libre.

Segunda.- Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo previsto en las presentes Bases y en lo no previsto en las mismas se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás legislación vigente.

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias, así como al principio de transparencia, las presentes Bases Generales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Martos, www.martos.es, a efectos informativos, y publicándose además anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes, con referencia al último día de presentación de instancias, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa determine otra diferente.

- Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a desempeñar.

- Quienes tengan algún tipo de discapacidad, deberán acreditar la aptitud necesaria para el normal ejercicio de las funciones asignadas a los puestos, a los que puedan ser destinados los ocupantes de la plaza a la que hayan optado, mediante dictamen expedido con posterioridad de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y siempre con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3.a) del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, regulador de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Si no aporta el citado dictamen en tiempo y forma no será admitido a las pruebas selectivas.

- Estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o su equivalente título de Grado o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establecen las Directivas Comunitarias, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- Abonar la Tasa por Acceso al Empleo Público establecida en las bases específicas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- El conocimiento adecuado del castellano para nacionales de otros Estados.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente y, comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos previstos en el apartado anterior estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias que será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran en el correspondiente anexo.

Los requisitos exigidos deberán mantenerse con posterioridad hasta la toma de posesión o contratación laboral.

Cuarta.- Presentación de instancias y documentación.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.
- b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen. El importe a ingresar es de 20 euros y se efectuará en la cuenta de Cajasur, cuenta: ES32 0237 0210 3091 5064 9656.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.
- d) Fotocopia de la titulación exigida.
- e) Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar copias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.
- f) Los/as aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados y que no se hayan presentado en el plazo y la forma anteriormente mencionados.

No se valorarán, en ningún caso, los méritos que no se justifiquen con la documentación adecuada. Las personas que aleguen méritos, deberán aportar los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

La falta de presentación de los documentos citados en el apartado e) no supondrá la exclusión de los/as aspirantes a las pruebas selectivas, aunque significará una valoración de cero puntos en el concurso.

La falta de presentación de instancia oficial y del justificante de pago de los derechos de examen, supondrá la exclusión de los/as aspirantes a las pruebas selectivas.

Las adaptaciones de tiempo o medios se acordarán por el Tribunal calificador, publicándose en el tablón de anuncios y en la página Web, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal Delegada de Recursos Humanos, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los/as aspirantes excluidos/as, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidos/as en el proceso selectivo aquellos/as aspirantes excluidos/as que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo, en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos/as y excluidos/as se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Séptima.- Tribunal Calificador.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Órgano de Selección deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de

Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y estará integrado por:

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de este Ayuntamiento designado/a por el Alcalde.

Vocales: Tres empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde.

Secretaria/o: La/El de la Corporación o persona en quien delegue. La/El Secretaria/o tendrá voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos/as suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituida/o por el/la miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradores/as que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidos/as en el proceso lo hagan aconsejable.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos la Presidencia del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 106 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Octava.- Procedimiento de selección de aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición. La fase de

concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Los/as aspirantes serán convocados/as mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados/as comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, cada aspirante acudirá a las pruebas provisto de DNI o, en su defecto, del pasaporte o permiso de conducir, siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, los/as opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

1.- Fase de Concurso y forma de acreditación de los méritos.

Los/as aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en el proceso selectivo, copias de las certificaciones, contratos, vida laboral y demás méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

Los méritos alegados serán relacionados en el modelo de solicitud y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima por este apartado: 12 puntos.

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y grupo de titulación, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, éste se acompañará también con el contrato de trabajo y siempre con la vida laboral.

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Administración Local en plaza o puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,075 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de Ingeniero/a Técnico/a Industrial: 0,025 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. Puntuación máxima por este apartado: 8 puntos.

B.1. La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares distintas de másteres y expertos universitarios valorados en el punto B.2., serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, así como los impartidos por Colegios Profesionales. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

· La valoración de este apartado se hará a razón de 0,002 puntos por cada hora completa de curso recibido.

Puntuación máxima de este apartado: 5 puntos.

B.2. Másteres y/o Expertos Universitarios, siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o los mismos guarden relación con la naturaleza del puesto convocado.

· La valoración de este apartado se hará a razón de 1 punto por cada título en cuestión.

Puntuación máxima de este apartado: 3 puntos.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados anteriormente descritos, con un máximo de 20 puntos.

2.- Fase de Oposición.

Que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

A) Ejercicio Teórico.- Consistirá en el desarrollo de un tema relacionado con el temario del Anexo I de la presente convocatoria establecido por el Tribunal teniendo en cuenta que no tiene por qué responder de modo exacto a los enunciados del mismo.

El tiempo máximo de duración para su realización será de dos horas. El ejercicio será

valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Se valorará en este ejercicio la capacidad de relación entre temas de la convocatoria, la redacción del mismo, concreción de ideas y referencias normativas en su caso.

Tras la realización de la prueba, se concederá a los/as aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los/as mismos/as puedan formular las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado alegaciones por los/as aspirantes, o resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones de aquellos/as que han superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

B) Ejercicio Práctico.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal relacionados con las materias específicas relacionadas en el anexo de la presente convocatoria, y las funciones/tareas a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los ejercicios de la oposición será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Calificación de la fase de Oposición: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que conste la misma que sean igual o superior a las mínimas establecidas para superar cada ejercicio, con un máximo de 30 puntos.

3.- Criterio de Desempate.

Tras la conclusión de las fases anteriores y sólo en caso de empate entre los/as aspirantes, se procederá a la realización de una entrevista que versará sobre la concreción de los méritos alegados y la capacitación de la persona aspirante para el desempeño del puesto de trabajo convocado. Esta entrevista se desarrollará en un plazo no superior a las 72 horas siguientes a la publicación de los puntos obtenidos en la fase de oposición y para aquellos/as en los/as que se den estas circunstancias, que serán convocados a una entrevista por orden alfabético y llamamiento único.

Calificación de la entrevista: hasta un máximo de 5 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as y propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

Publicadas las puntuaciones de los/as aspirantes que han superado el ejercicio, el Tribunal concederá a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten en el Área de Recursos Humanos la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la

convocatoria. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Área de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera. La documentación que los/as aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los/as mismos/as reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

- a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original y fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.
- c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto/a el/la siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

El Tribunal calificador, una vez que por el Área de Recursos Humanos se haya comprobado que los/as aspirantes que superaron la fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera a favor de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición y la obtenida en la fase de Concurso. Dicha propuesta se elevará al Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de los/as aspirantes seleccionados/as como funcionarios/as de carrera. En ningún caso el Tribunal podrá declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los/as aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en la entrevista.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.

4º.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

5º.- Mayor puntuación obtenida en méritos de servicios prestados en la fase de concurso.

6º.- Por sorteo entre los/as aspirantes.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos/as, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo. En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

Base Final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

- MATERIAS COMUNES -

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional.

Tema 3. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales.

Tema 4. El Municipio: competencias municipales. La Provincia: regulación constitucional, capacidad, elementos y fines.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: principios básicos establecidos en el Estatuto de Autonomía sobre las competencias.

Tema 6. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación.

Tema 7. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Fuentes subsidiarias e indirectas del derecho administrativo. Jerarquía normativa.

Tema 8. Los órganos administrativos: Concepto y creación, clases y régimen legal.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Concepto del procedimiento. Clases. Regulación en nuestro Derecho Positivo.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento general y procedimiento abreviado.

Tema 11. El servicio público. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 12. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa.

Tema 13. Los bienes de la Administración: El Inventario General de Bienes y Derechos.

Tema 14. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: La normativa básica estatal: El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 15. Los ingresos públicos: concepto, naturaleza y clases.

Tema 16. La información y las comunicaciones como base de las organizaciones.

Tema 17. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en otras normas estatales.

Tema 18. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres.

Tema 19. Protección de datos de carácter personal. Principios de protección. Transparencia. Ejercicio de derechos.

Tema 20. Derechos y obligaciones en la prevención de riesgos laborales.

- MATERIAS ESPECÍFICAS -

Tema 21. El territorio de Martos. Encuadre territorial, administrativo. Demografía. Actividad económica y hacienda local.

Tema 22. El régimen urbanístico del suelo: no urbanizable, urbanizable y urbano en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Plan General de Ordenación Urbanística de Martos.

Tema 23. Especificaciones técnicas relacionadas con las infraestructuras básicas de urbanización en Martos.

Tema 24. Condiciones de los usos permitidos en el suelo urbano de Martos. Relación de usos globales y pormenorizados. El uso industrial.

Tema 25. Condiciones generales de la edificación relativas a ahorro energético, evacuación de humos, instalaciones de energía solar, de calefacción y acondicionamiento de aire en la normativa de Martos.

Tema 26. Condiciones particulares de la zona industrial para el suelo urbano de Martos.

Tema 27. La regulación de la industria en el suelo no urbanizable de Martos.

Tema 28. Actos de edificación y usos del suelo sujetos a licencia en el municipio de Martos.

Tema 29. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas en Andalucía. Normativa de aplicación en Martos.

Tema 30. Tasas por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo en Martos, por licencias de apertura y la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de aperturas de establecimientos.

Tema 31. Instrumentos de prevención, control ambiental y competencias municipales para la mejora de la calidad ambiental del aire, el agua y el suelo conforme a la Ley de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía.

Tema 32. Procedimiento de calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales.

Tema 33. Protección ambiental de las aguas en el municipio marteño. Cauces, embalses y aguas subterráneas.

Tema 34. Vertidos de aguas residuales en el término de Martos.

Tema 35. Protección de las infraestructuras territoriales en el término municipal de Martos. Carreteras. Vías pecuarias. Caminos rurales.

Tema 36. Evaluación del impacto en la salud de actividades y obras y sus proyectos. Protección de la salud en Martos.

Tema 37. Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de prescripciones técnicas en la contratación pública.

Tema 38. Los contratos de obras, suministro y servicios en la Administración Pública. Normas y procedimientos de contratación administrativa y contratos menores en el Ayuntamiento de Martos.

Tema 39. Los agentes de la edificación en la Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 40. Condiciones técnicas y administrativas para el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

Tema 41. La accesibilidad en los edificios, establecimientos e instalaciones fijos en Andalucía.

Tema 42. Disposiciones específicas en materia de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de obras. El coordinador de seguridad y salud. El estudio de seguridad y salud. El estudio básico de seguridad y salud. El plan de seguridad y salud.

Tema 43. Régimen de implantación, construcción, puesta en servicio y caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios.

Tema 44. Instalación, puesta en servicio, mantenimiento e inspecciones periódicas de instalaciones de protección contra incendios. Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 45. El plan de autoprotección en los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 46. Documentación y puesta en servicio de instalaciones eléctricas de baja tensión. Normativa de aplicación.

Tema 47. Procedimiento de contratación y legalización de instalaciones ante compañías suministradoras y entidades públicas. Suministro de electricidad en el Ayuntamiento de Martos. Facturación eléctrica. Métodos de control y mejora de la facturación eléctrica.

Tema 48. Instalaciones eléctricas en el alumbrado exterior.

Tema 49. Certificación energética: la eficiencia energética en el alumbrado exterior. Documentación y puesta en servicio. Normativa de aplicación. Optimización energética en las instalaciones de alumbrado público de Martos.

Tema 50. Niveles de iluminación y componentes de las instalaciones de alumbrado público. Contaminación lumínica en el alumbrado público.

Tema 51. Instalaciones eléctricas en baja tensión en locales de pública concurrencia.

Tema 52. Certificación energética: la eficiencia energética en los edificios públicos. Optimización energética en los edificios municipales de Martos.

Tema 53. Ascensores. Normativa de aplicación. Puesta en servicio, mantenimiento e inspecciones. Situación actual en los edificios municipales de Martos.

Tema 54. Las exigencias de seguridad en la generación de calor y frío en las instalaciones térmicas de edificios.

Tema 55. Protección contra la contaminación acústica de actividades sometidas a control ambiental municipal. Contenido de los estudios acústicos y los informes.

Tema 56. Calidad acústica en el interior de las edificaciones próximas a terrazas y veladores en Andalucía.

Tema 57. Modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas, tipos de establecimientos públicos y requisitos para su celebración, apertura o instalación.

Tema 58. Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Martos.

Tema 59. Regulación de veladores, terrazas y otros establecimientos similares en el término municipal de Martos.

Tema 60. Limpieza y vallado de solares en el municipio de Martos.

Tema 61. La prevención, producción, posesión y gestión de residuos de la construcción y demolición en Martos.

Tema 62. Callejero de Martos y anejos.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN PERTENECIENTE A LA OEP 2020 DENTRO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION/ESTABILIZACION DE EMPLEO

DATOS DEL ASPIRANTE:

1er APELLIDO:

2º APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.

FECHA NACIMIENTO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

C.P.:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en la BASE 3 de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) mediante el sistema de concurso oposición pertenecientes a la OEP 2020 y que presentará los justificantes de los mismos en el caso de ser seleccionado de conformidad con la BASE 4

Por lo que SOLICITO sea admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud aportando los siguientes documentos.

- Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir.
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados a tener en cuenta.
- Las personas que aleguen méritos, deberán aportar fotocopias de los documentos que sirvan de prueba para la justificación de aquellos.

Martos a.....de.....de 2021

FIRMA.

Excmo. Sr. Alcalde Ayuntamiento de Martos

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenido mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión personal, que tratará a todos los participantes en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Martos sito en Plaza Constitución, 1 23600 Martos (Jaén)"

Martos, 13 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/1801 *Rectificación de error del edicto número 2021/1499, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de utilización del aparcamiento de camiones en el parking municipal.*

Edicto

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 77, de fecha 26 de abril de 2021, se incluye el edicto número 2021/1499 de este Ayuntamiento, en el que se ha detectado error en su enunciado, por lo que procede a su corrección.

Donde pone:

“Aprobación inicial de la ordenanza municipal de utilización del aparcamiento de camiones en el parking municipal”.

Debe poner:

“Aprobación inicial de la *modificación* ordenanza municipal de utilización del aparcamiento de camiones en el parking municipal”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 26 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2021/1799 *Aprobación definitiva de varias modificaciones presupuestarias en el ejercicio presupuestario 2021.*

Anuncio

Habiendo sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 61, de 31 de marzo de 2021, la aprobación inicial en pleno de 25 de marzo de 2021 de varias modificaciones presupuestarias, expedientes nº 9, 10, 11 y 12 en el ejercicio presupuestario 2021, financiados por incorporación de remanente positivo de tesorería y por transferencias al crédito extraordinario y suplemento de crédito, y no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, se entienden aprobadas definitivamente dichas modificaciones presupuestarias, procediéndose su publicación, debidamente resumido por capítulos en el BOP.

Modificación Presupuestaria Expt. 9/2021 (Prorrogado de 2020) por Crédito Extraordinario, con cargo a Incorporación de Remanente de Tesorería Positivo.

Aumento por Ingresos: 10.000 €.

-Capítulo VIII: Aplicación 870.00: Incorporación Remanente Líquido de Tesorería positivo de 2020, para financiar gastos extraordinarios de analíticas y otros tratamientos por problemas de salubridad y potabilidad del agua: 10.000 €.

Aumento por Gastos: 10.000 €.

-Capítulo II : Crédito extraordinario, creando la Aplicación presupuestaria: 161 2210201: Gastos extraordinarios de analíticas y otros tratamientos por problemas de salubridad y potabilidad del agua: 10.000 €.

Modificación Presupuestaria Expt. 10/2021. Por Crédito Extraordinario, con cargo a Incorporación de Remanente Líquido de Tesorería Positivo.

Aumento por Ingresos: 10.093,52 €.

-Capítulo VIII: Aplicación 870.01 Incorporación Remanente Líquido de Tesorería Positivo de 2020, para financiar gastos pendientes de aplicación: 10.093,52 €

Aumento por Gastos: 10.093,52 €.

-Capítulo II: Crédito extraordinario por importe de 676,20 €, 784,32 € y 398,64 €, creando la aplicación presupuestaria 920 22709: correspondiente a Pagos a Recaudación de Diputación por Tasas por Servicios Catastrales. Dándolo de baja en la contabilidad no presupuestaria de pendiente de aplicación.

-Capítulo II: Crédito extraordinario por importe de 313,63 €, creando la aplicación presupuestaria 161 2210201: correspondiente a Gastos urgentes y extraordinarios por analíticas y tratamientos de potabilidad de agua. Dándolo de baja en la contabilidad no presupuestaria de pendiente de aplicación.

-Capítulo III: Crédito extraordinario por importe de 7.920,73 €. Creando la aplicación presupuestaria 011 3000601: correspondientes al pago de Nueva Liquidación de Intereses

de Demora, en Ejecución de Sentencia dimanante de Pieza de Incidentes en fase de ejecución 551.5/2005 de indemnización expropiación Campo de Fútbol, notificados por Sentencia de febrero de 2021. Dándolo de baja en la contabilidad no presupuestaria de pendiente de aplicación.

Modificación Presupuestaria Expt. 11/2021. Por Suplemento de Crédito, con cargo a Incorporación de Remanente Líquido de Tesorería Positivo.

Aumento por Ingresos: 39.196,05 €.

-Capítulo VIII: Aplicación 870.02: Incorporación Remanente Líquido de Tesorería Positivo de 2020, para financiar la aportación municipal a obras de urbanización de polígono agroindustrial: 39.196,05 €.

Aumento por Gastos: 39.196,05 €.

-Capítulo VI: Suplementar la aplicación presupuestaria 422 63903, en 39.196,05 €. Quedando dicha partida con un total de: 225.843,91 €, que es el importe total de la inversión prevista.

Modificación Presupuestaria 12/2021. Por Transferencias al Crédito Extraordinario.

-Aumento por Gastos en Capítulo II: 5.808 €.

Aplicación Presupuestaria 340 22701.- Limpieza extraordinaria de colegios y comedor por Covid /19: 5.808 €.

-Deducción de Gastos en Capítulo IV: 5.808 €.

Aplicación Presupuestaria: 338 48900. Reyes Magos y actividades navideñas. Crédito inicial: 9.000 €. Deducción 3.564,15 €. Crédito total: 5.435,85 €.

Aplicación Presupuestaria: 337 48920. Actividades Lúdico-deportivas y culturales. Crédito inicial: 45,000 €. Deducción 2.243,85 €. Crédito total: 42,756,15 €.

Pozo Alcón, 26 de abril de 2021.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2021/1797 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día de 21 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Puente de Génave, 26 de abril de 2021.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2021/1808 *Aprobación definitiva de lista de admitidas y excluidos, plaza personal laboral fijo, denominada encargado de obra y constitución del tribunal.*

Edicto

Resolución de Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os de la convocatoria para la provisión de una plaza de Personal de oficios (Encargado de Obras), Régimen: Personal Laboral Fijo; Unidad/Área: Servicio de Obras; Categoría profesional: Oficial, y la composición del Tribunal Calificador, así, como fecha y hora de la baremación del concurso de meritos para la provisión de la referida plaza de Personal de Oficios.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena, ha dictado la Resolución, de fecha 26 de abril del 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la base sexta de la convocatoria de una plaza de Personal de Oficios (Encargado de Obras), Régimen: Personal Laboral Fijo; Unidad/Área: Servicio de Obras; Categoría profesional: Oficial; a proveer mediante concurso de méritos y concluido el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 65, de fecha 08 de abril del 2021.

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la siguiente lista definitiva de Admitidos y Excluidos:

Admitidas/os:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
JURADO	CONTRERAS	MANUEL	***3855**

SEGUNDO.-El Tribunal Calificador estará compuesto del siguiente modo:

Presidente

- Titular: Doña María de los Ángeles Ferriz Sánchez
- Suplente: Doña Carmen Expósito Redecillas

Vocales

- Titular: Don Andrés Lloreda Martínez
- Suplente: Don Daniel Duro Sánchez
- Titular: Don Antonio Martínez Molina
- Suplente: Doña Irene Gómez de la Linde
- Titular: Don Félix Pizarro Amador

- Suplente: Don Fernando González Aguilar

Secretario

- Titular: Doña Ana Isabel Moreno García

- Suplente: Doña María Luisa Fernández Bueno

TERCERO.- Convocar al tribunal Calificador para la baremación del concurso de méritos el día 11 de mayo del 2021, a las 10:00, en el Ayuntamiento de Santa Elena situado en Plaza de la Constitución nº 1 de Santa Elena.

CUARTO.-Todos los anuncios posteriores sobre el proceso selectivo se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Elena y portal de transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos y la fecha de baremación del concurso de méritos.

Lo manda y firma el Alcalde D. Ramón Coloma González a fecha de firma electrónica.

Santa Elena, 26 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAMÓN COLOMA GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1578 *Cédula de citación a Working People ETT, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 138/2021.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 138/2021.

Negociado: BG

N.I.G.: 2305044420210000512

De: D. ANTONIO LÓPEZ PAULANO

Abogado: OSCAR RODRÍGUEZ CRUZ

Contra: WORKING PEOPLE ETT S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L. y TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 138/2021 se ha acordado citar a Working People ETT S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 17 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Working People ETT S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Madrid y Jaén.

Jaén, 8 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1579 *Cédula de citación a Gestión y Selección de Personal ETT, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 138/2021.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 138/2021.

Negociado: BG

N.I.G.: 2305044420210000512

De: D. ANTONIO LÓPEZ PAULANO

Abogado: OSCAR RODRÍGUEZ CRUZ

Contra: WORKING PEOPLE ETT S.L., GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L. y TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 138/2021 se ha acordado citar a Gestión y Selección de Personal ETT S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 17 DE MAYO DE 2021 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestión y Selección de Personal ETT S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, 8 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE CUENTAS SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO. DEPARTAMENTO SEGUNDO

2021/1577 *Procedimiento de reintegro núm. B-130/20-2 del Sector Público Autonómico, Universidad de Jaén.*

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de 5 de abril de 2021, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-130/20-2 del Sector Público Autonómico (Universidad de Jaén), Andalucía, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un alcance en los fondos públicos de la Universidad de Jaén por importe de 15.239,75 € como consecuencia de gastos imputados de forma indebida a dicha Universidad.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en autos, personándose en forma dentro de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de abril de 2021.- El Secretario, JAIME VEGAS TORRES.